

 <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Ascenso, Retención y Aceleración de Estudiante
	CLAVE DE LA POLÍTICA: IKE
	DEPARTAMENTO PRINCIPAL: Excelencia Académica

El Distrito Escolar Unificado de Tucson está dedicado al desarrollo ininterrumpido de cada estudiante.

Ascenso

Los estudiantes progresarán a través de los niveles de grado demostrando aumento en el aprendizaje y cumpliendo y/o sobrepasando los estándares a nivel de grado y el programa obligatorio establecido por el Estado y el Distrito. Los estándares que los estudiantes deben conseguir incluirán el logro en las áreas de artes de lenguaje, literatura, matemáticas, ciencias, estudios sociales, música, artes visuales, la salud/educación física y el idioma extranjero o americano nativo asumido por el Departamento de Educación Pública. Además de estos estándares, los puntajes en las pruebas, las calificaciones, las recomendaciones del profesor, y los otros datos pertinentes se usarán para determinar el ascenso.

Retención

La retención de estudiantes es un proceso que se sigue cuando el profesor/es, en consulta con el padre, determinan que el estudiante no ha demostrado capacidad para cubrir los estándares, y que la retención beneficia más al estudiante. Aunque se sugiere que los primeros años son los más indicados, la retención se puede considerar en cualquier nivel de grado.

Aceleración

La aceleración es un proceso de doble ascenso o la colocación en grado más alto, basados en la habilidad de aprendizaje del estudiante, así como:

- Edad,
- Madurez,
- Destrezas académicas,
- Seguridad en sí,
- Nivel de grado,
- Comportamiento y
- Otros factores pertinentes que se relacionan con el bienestar en conjunto del estudiante.

La aceleración no aplicará a estudiantes de Kinder y 1er. grado. Por favor refiérase a la política # JEB, Requisitos de Edad para Ingresar.

Educación Excepcional

Además de lo anterior, tales decisiones, cuando se aplican a estudiantes inscritos en educación especial, estarán en base a caso por caso, consistente con el plan de educación individualizado y de conformidad con A.A.C. R7-2-301 y R7-2-401.

Aprendices del Idioma Inglés (ELL)

El distrito empleará la valoración y estrategias de intervenciones con los Aprendices del Idioma Inglés de modo que las consideraciones del idioma no serán un factor en ninguna decisión de retención. La intervención será diseñada para suministrar a los estudiantes ayuda adicional e intensiva en aprender inglés y adquirir los principales conocimientos académicos.

Apelación a la Decisión del Profesor de Promover, Retener, Pasar de Año o Reprobar a un Alumno

De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona, un padre o estudiante mayor de edad (18 años), pueden pedir a la Mesa Directiva que se reconsidere cualquier decisión de ascender, retener, pasar o reprobar. El estudiante y/o el padre deben presentar a la Mesa Directiva prueba de que el estudiante domina o no ha dominado los estándares adoptados por el Departamento Estatal requeridos para el nivel de grado específico. Ya sea que la Mesa Directiva confirme o anule la decisión del profesor, una conclusión escrita de su decisión será asumida por la Mesa Directiva y proporcionada al padre o al estudiante de mayoría.

Asumida: 11 de abril de 2006

Revisión:

Evaluación:

REF. LEGAL: A.R.S.

[15-203](#) Poderes y Obligaciones

[15-341](#) Poderes y Obligaciones de Mesas Directivas del Distrito Escolar

[15-342](#) Poderes Discrecionales

[15-521](#) Obligaciones de los Maestros

[15-701](#) Escuela Común; Ascensos; Requisitos.

[15-701.01](#) Escuela Secundaria; Ascensos; Requisitos.

[15-715](#) Asistencia Académica Especial en Kinder y grados De 1º a 3º

A.A.C. [R7-2-301](#) Curso Mínimo de Estudio y Objetivos de Capacidad

[R7-2-401](#) Estándares de Educación Especial

Referencia Cruzada: Política # JEB Requisitos de Edad para Ingresar.

Reemplaza la Política de TUSD # 5110 Ascenso